



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 13 ABR 2010

Expte. Nº 17.019/10

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada por el Lic. Virgilio NUÑEZ, Director del INSTITUTO DE RECURSOS NATURALES Y ECODESARROLLO IRNED; y

CONSIDERANDO:

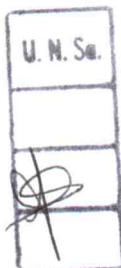
QUE por la misma informa que un grupo de pescadores de la Federación de Pescadores Artesanales de la República Argentina, participaran en un taller de intercambio de experiencias y vivencias de pescadores artesanales, junto a pescadores pertenecientes a agrupaciones de pueblos originarios de Embarcación y otras localidades ribereñas de nuestra provincia, los días 13, 14 y 15 de abril del año en curso, razón por la cual solicita se los exima del pago del arancel correspondiente.

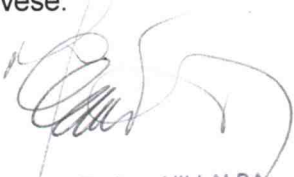
Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO,


LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Eximir del cobro del arancel del Albergue Universitario a un grupo de pescadores de la Federación de Pescadores Artesanales de la República Argentina, para los días 13, 14 y 15 de abril de 2010, solicitado por el Lic. Virgilio NUÑEZ, Director del Instituto de Recursos Naturales y Ecodesarrollo (IRNED).

ARTICULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a: Rectorado, Secretarías del Consejo Superior, Administrativa y de Bienestar Universitario, Dirección General de Administración, Tesorería General e interesado. Cumplido siga a la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO para su toma de razón y demás efectos. Oportunamente archívese.




C.P.N. Sergio Enrique VILLALBA
Secretaría Administrativa
Universidad Nacional de Salta


Ing. STELLA PEREZ DE BIANCHI
RECTORA

RESOLUCION Nº 0293-10